

Bogotá D.C.

**Doctor(a):**

ANONIMO

Dirección Electrónica: miguel.andrade@habitatbogota.gov.co  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA AL RADICADO SDHT NO. 1-2022-7326. APERTURA CASO 2206.

Respetado (a) Señor (a),

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido la comunicación del asunto en la cual solicita: “(...) en la construcción que se adelanta sobre el predio ubicado en la calle 126 No. 48-07 barrio Batán de Bogotá, se han violado todas las normas de construcción, 1. Se hizo una excavación profunda que afectó las tuberías de agua potable. 2. El 29 de diciembre de 2021, por la excavación tumbaron tres(3) postes con transformadores y dejaron sin luz a todo el barrio los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 y 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2022 continuando con la obra sin importarles los enormes daños producidos a los edificios circunvecinos, especialmente propiedades como el edificio El Ceceo, el conjunto residencial Town House y el edificio San Pedro, copropiedades estas donde se dañaron circuitos eléctricos, bombas, ascensores, electrodomésticos, postes. 3. Como si lo anterior fuera poco, la estructura que están levantando trasgrede gravemente el paramento sobre la carrera 48 tal y cual se ilustra en las fotos que se anexan (...)”.

Dado que en dicha comunicación y sus anexos se solicita verificar el proceso del trámite de la RES 11001-3-21-1087 del 05-08-2021 mediante la cual se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción para el predio ubicado en la CALLE 126 # 48-07, y teniendo en cuenta que la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá, en consideración a las funciones otorgadas en el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015, particularmente el artículo 4 establece: “(...) Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas (...)”, dispuso la apertura del **CASO**

**2206** con el fin de estudiar y determinar si el acto administrativo expedido, se otorgó en legal y debida forma, de acuerdo con la norma urbana aplicable al momento de la solicitud.

Una vez la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C realice los estudios pertinentes, le informará el resultado de este. Es importante aclarar que los informes técnicos emitidos por el Equipo Técnico de la Comisión son un concepto dado bajo los parámetros del artículo 28 de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015.

Por lo tanto, en concordancia con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado de este escrito a la Alcaldía Local de Suba, para que de acuerdo con sus competencias conozcan sobre los hechos expuestos y brinde respuesta al peticionario.

Así las cosas, esta Subsecretaría queda presta a brindarle la atención e información adicional que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**  
**SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MIGUEL ANGEL ANDRADE DIAZ  
Revisó: NINI CAROLINA MENDOZA JARABA-  
Aprobó: IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-12579

Fecha: 04/03/2022 04:08:55 PM

Anexos: 1

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Página número 3 de 3

Documento Electrónico: 7f0491c5-3967-4f6e-8f2c-e71fa50fa917

Camera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.